

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

**2022/2188** *Aprobación definitiva cambio de sistema de actuación de la unidad de ejecución SA-7 del PGOU de Alcalá la Real (Expte. Gest. 9860/2021).*

#### **Edicto**

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 06 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo (Expte. Gest.: 9860/2021):

**«V. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SA-7 DEL PGOU DE ALCALÁ LA REAL. EXPTE. 9860/2021.**

Visto el expediente tramitado para llevar a cabo la sustitución del sistema de compensación por el sistema de iniciativa pública de cooperación de la Unidad de Ejecución UE-SA7 del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real aprobado definitivamente el 12 de julio de 2005 por Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento con número 992 con fecha 10 de febrero de 2006 y publicado en el BOJA número 46 de 9 de marzo de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2022, fue aprobado inicialmente la sustitución de indicado sistema de actuación.

Resultando que en la tramitación del expediente se han seguido los trámites legales, habiéndose emitido los informes técnicos y jurídicos preceptivos, sometido a información pública mediante publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 24 de fecha 4 de febrero de 2022 y notificación a todos los propietarios afectados.

Resultando que dentro de plazo de información pública se han formulado alegaciones por:

- D. Pedro Mesa Martos, mediante escrito con fecha 18 de febrero de 2022, bajo el número de registro de entrada 2022-E-RC-1274.

- D. Antonio Puche Alcalá mediante escrito con fecha 3 de marzo de 2022, bajo el número de registro de entrada 2022-E-RE-786.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2022 y código de validación 469KAZE3WT7HZH2274AQ5ZSTG, por el que se propone “tomar conocimiento de las

citadas alegaciones que se tendrán en cuenta en la redacción de los instrumentos de planeamiento (plan especial), y de ejecución (proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización)».

Considerando que es competente la Junta de Gobierno Local para la aprobación inicial y definitiva en virtud de Decreto de delegación de Alcaldía núm. 1424/2019 de 25 de junio y sometido el asunto a votación ordinaria, por no promoverse debate sobre el mismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los concejales y concejalas asistentes, acuerda:

*Primero.* Tomar conocimiento de las alegaciones formuladas por D. Pedro Mesa Martos y D. Antonio Puche Alcalá, que se tendrán en cuenta en la redacción de los instrumentos de planeamiento (plan especial), y de ejecución (proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización).

*Segundo.* Aprobar definitivamente el expediente de sustitución del sistema de actuación por compensación, por el sistema de iniciativa pública de cooperación de la Unidad de Ejecución SA- 7, del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá la Real.

*Tercero.* Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como notificar el mismo a los alegantes».

Lo que se hace público por plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Alcalá la Real, 18 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.